



Salta, 31 MAR 2016

RES. CD-ECO N° 081:16

Expte. N° 6768/15

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 252/15, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados en cubrir, entre otros, un (1) cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía III", de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante nueve (9) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

El Dictamen del Asesor Jurídico de esta Facultad, obrante a fs. 32 de las presentes actuaciones.

La Resolución de la Cámara Federal de Salta de fs. 36/38 de autos.

Lo informado a fs. 39 de las presentes actuaciones, por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

El Dictamen de Comisión de Docencia de fs. 40 del Expte. de referencia.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/16 de fecha 08/03/16.

La Res. DECECO N° 176/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 24/26, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir entre otros, un (1) cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía III", Tercera Cohorte de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante nueve (9) meses.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. MYRIAM EDITH GIORGETTI, D.N.I. N° 25.532.360, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía III", Tercera Cohorte de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante nueve (9) meses..

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria), que establece:

...///





///...

RES. CD-ECO Nº 081.16

Expte. Nº 6768/15

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 10º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

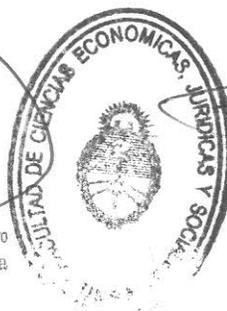
ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS Nº 236/13, ME Nº 844/11 Acta Complementaria Nº 100/14.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa